

Objeto: Verificar el cumplimiento de lo normado por el Artículo 33 de la Ley Nº 5724/16 de Presupuesto, que consiste en la remisión trimestral de un listado para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el cual se debe detallar el nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos.

Período auditado: Enero a diciembre de 2017

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. (BOCBA Nº 47).
- Ley Nº 70 Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. (BOCBA Nº 539).
- Ley Nº 5460/15 Art. 28 – Ley de Ministerios. (BOCBA Nº 4779)
- Ley Nº 5724 Art.33 - Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la C.A.B.A. Ejercicio 2017. (BOCBA Nº 5035).
- Disposición Nº 8- GCABA/DGCCON, se

Informe Ejecutivo

**PROYECTO Nº 01/2018
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
UNIDAD MINISTRO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Alcance: Las tareas de verificación se llevaron a cabo en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, sita en Martín García 346, 3º Piso, la cual se encarga de remitir a la Dirección General Coordinación Legal (Boletín Oficial) dependiente de la Secretaría Legal y Técnica la información enunciada en el artículo 33 de la Ley Nº 5.724.

Dichas tareas se iniciaron con fecha 08 de enero de 2018 y finalizaron el 23 de febrero.

El presente informe se encuadra dentro del Proyecto Nº 01 del Plan Anual de Auditoría 2018, extendiéndose el período analizado entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017 comprendiendo así, que los contratos de servicios técnicos, profesionales y operativos se encuentren efectivamente publicados en el BOCBA.

Limitación al Alcance:
No se presentaron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: Se detectó la falta de un procedimiento de control interno eficaz que asegure la publicación de contratos de servicios técnicos, profesionales u operativos en tiempo y forma; dado que se verificó que el tercer trimestre del año 2017 fue publicado con fecha 24 de enero de 2018, habiendo sido ésta la misma fecha que la publicación del cuarto trimestre.

Observación: El sistema operativo utilizado por el área auditada, no produce reportes eficientes a fin de verificar las cargas efectuadas en los distintos trimestres, debiéndose efectuar una revisión individualizada de cada contrato para verificar en forma efectiva el tipo y la fecha de entrada en vigencia de cada contratación.

Observación: La DGTAL carece de un procedimiento de control que garantice la publicación íntegra de las altas y modificaciones contractuales, lo cual quedó evidenciado en la publicación del tercer y cuarto trimestre, dado que se efectuaron publicaciones parciales, y a instancias de esta Unidad de Auditoría Interna debieron efectuarse las publicaciones complementarias pertinentes a dichos períodos.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Emitió opinión.

establece medio para la tramitación de edictos particulares, procedimiento administrativo electrónico, modelos de planillas para la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, trimestrales. (BOCBA N° 5258).

- Circular N° 05-SGCBA/16. (BOCBA N° 5010).

Equipo auditor:

Titular de la U.A.I:

Cdora. Karina Corredoira

**Subgerente Operativo-
Soporte de Auditoría II:**

Dr. Juan Igoillo.

Jefe de Equipo:

Dra. Alicia I. Vietri

Equipo de Trabajo:

Dr. Ernesto Rosas

Srta. Agustina Poderti

Srta. Lourdes Juárez

Sr. Alan Morresi

Conclusiones y principales recomendaciones:

De la auditoría realizada se concluye que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha cumplido con lo establecido en el Art. 33° de la Ley N° 5724 de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (Ejercicio 2017). Sin embargo, cabe destacar que la publicación de los contratos de servicios técnicos, profesionales u operativos correspondientes al tercer y cuarto trimestre fue efectuado fuera de término.

Asimismo, las publicaciones efectuadas correspondientes a los contratos de los trimestres mencionados en el párrafo anterior se realizaron en forma parcial; debiendo efectuarse publicaciones complementarias ante la advertencia de esta Unidad de Auditoría Interna.

En tal sentido, el área auditada deberá diseñar un procedimiento de control interno que garantice que la remisión trimestral que debe realizar de las contrataciones de servicios técnicos, profesionales u operativos a la SECLYT para su publicación en el BOCBA se efectúe en tiempo y forma; conteniendo la totalidad de las altas, bajas y modificaciones contractuales.

Por otro lado, la Dirección General deberá instar las acciones pertinentes a efectos de que el área correspondiente realice mejoras en el módulo del sistema utilizado para la tramitación de los contratos de servicios técnicos, profesionales u operativos (Módulo Locación de Obras y Servicios, LOYS, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos, SADE) de manera tal que genere reportes que faciliten tanto el control previo al envío de las contrataciones para su publicación en el BOCBA, y de esta manera asegurar la integridad de la información remitida; como así también que facilite el control posterior generando reportes que permitan verificar en forma integral el universo de contrataciones vigentes.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Informe Ejecutivo IFAUD N° 04-UAIMAYEP-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.